RESOLUCION Nº 193

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GUARDIÁN S.A.", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES - AD REFERÉNDUM (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 17 de enero de 2013.-

VISTO:

El Llamado a Contratación Directa Nº 03/2013, para el "Servicio de Custodia de Valores" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 56/2013 de fecha 16 de enero de 2013, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la cual recomienda la adjudicación a la firma "GUARDIÁN S.A.", para la prestación del Servicio de Custodia de Valores - Ad Referéndum (Contrato Abierto), por un mínimo de Gs. 43.500.000 (cuarenta y tres millones quinientos mil guaraníes) hasta la suma de Gs. 87.000.000 (ochenta y siete millones de guaraníes).-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"GUARDIAN S.A.", "GRUPO SEVIPAR S.R.L.", "WACKENHUT PARAGUAY S.A." y "SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN"**.-

El Acta labrada en fecha 14 de enero del 2013, en el local del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobres - ofertas para la Contratación Directa Nº 03/2013 "SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES" - **Ad Referéndum** (Contrato Abierto), habiéndose presentado en la oportunidad 01 (una) firma de plaza: "**GUARDIAN S.A.**" .-

El Comité procedió a analizar la pertinencia de cada una de las documentaciones.-

Que, el comité basado en el análisis expuesto en el informe de evaluación, recomienda adjudicar la prestación del "SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES" solicitados en la Contratación Directa Nº 03/2013, a la firma oferente **GUARDIAN S.A.**, teniendo en cuenta que dicho llamado es por **Contrato Abierto**, en este caso la adjudicación asciende desde **G. 43.500.000.- (cuarenta y tres millones quinientos mil de guaraníes)** hasta la suma de **G. 87.000.000.- (ochenta y siete**

RESOLUCION Nº 193

millones de guaraníes guaraníes); por ser la única oferta presentada, que cumple con las condiciones legales y técnicas

solicitadas en la Carta de Invitación; y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

El art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que expresa cuanto sigue: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 9.179 del 27 de junio de 2012, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)..."

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma "GUARDIAN S.A.", para la prestación del "SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES" solicitados en la Contratación Directa Nº 03/2013 - Ad Referéndum (Contrato Abierto), por un mínimo de

RESOLUCION Nº 193

G. 43.500.000.- (cuarenta y tres millones quinientos mil de guaraníes) hasta la suma de **G. 87.000.000.- (ochenta y siete millones de guaraníes)**, IVA incluido.-

2° Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la adjudicación realizada en el Art. 1° de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL * PRESIDENCIA *

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ

Presidente